

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 219-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG-DIREMID

Pucallpa, 20 de marzo del 2025.

Qué, de la evaluación de los documentos presentados, se ha verificado que estos se encuentran conformes con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Ucayali, (aprobado mediante Ordenanza Regional N°015-2021-GRU-CR) con respecto al Procedimiento N°47, código PA17204594 sobre "Autorización Sanitaria de Funcionamiento o Traslado de Oficinas Farmacéuticas (Farmacias o Boticas) y Farmacia del Establecimiento de Salud", así como, con lo dispuesto en el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y demás normas complementarias, por lo que, se considera continuar con el procedimiento solicitado por la empresa recurrente;

Qué, mediante visita de inspección efectuada por los inspectores de DIREMID, con ACTA DE INSPECCIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE DISPENSACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES N° 025-I-2025, de fecha 19 de marzo del 2025 y el INFORME TÉCNICO N°040-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG-DIREMID-DACYVS/UCVEF de fecha 19 de marzo del 2025, constataron que la BOTICA VINFARMA SALUD cumple con las condiciones técnicas sanitarias y las Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el Decreto Supremo N°014-201-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias y el Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, aprobado por R.M. N° 554-2022-MINSA; por lo que corresponde Autorizar la respectiva Autorización Sanitaria de Funcionamiento;

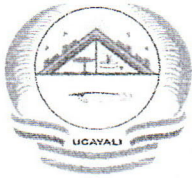
Qué, mediante INFORME DE EVALUACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA N°026-2025-URASEF/ Procedimiento N°47 (código PA17204594) sobre "Autorización Sanitaria de Funcionamiento o Traslado de Oficinas Farmacéuticas (Farmacias o Boticas) y Farmacia del Establecimiento de Salud", la Responsable de la Unidad de Registro y Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección de Autorización, Control y Vigilancia Sanitaria, informa que durante la evaluación del expediente No se detectaron observaciones documentales, derivándose al responsable de programación, con la finalidad que se realice la inspección previa para la verificación de las condiciones sanitarias adecuadas del establecimiento de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente, constatándose que el establecimiento farmacéutico "SI CUMPLE con las condiciones sanitarias adecuadas del establecimiento de acuerdo a lo establecido en la normatividad sanitaria vigente y Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica", por lo que concluye que PROCEDE AUTORIZAR lo solicitado por el representante legal de la empresa, obteniendo su pedido como Resultado: APROBADO.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°26842 - Ley General de Salud; Decreto Legislativo N°1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; el Decreto Supremo N°014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria - Ley N°27902 y Resolución Ejecutiva Regional N°370-2024-GRU-GR de fecha 25 de noviembre de 2024, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, aprobado por Ordenanza Regional N°005-2014-GRUP/CR; Con conocimiento y visto bueno de la Dirección de Autorización, Control y Vigilancia Sanitaria; Área de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

ACNA/DYHJ/AJCC/GLGV
C.c.
Archivo URASEF



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 219-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG-DIREMID

Pucallpa, 20 de marzo del 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el **FUNCIONAMIENTO**, del establecimiento farmacéutico de Clase Botica, con nombre comercial **BOTICA VINFARMA SALUD**, con razón social **VIN GONZALES KYARA DAYANNA** con Registro Único del Contribuyente R.U.C. N°10721667443, ubicado en JR. DIEGO DE ALMAGRO N°139 MZ.N128 LT.13AA, distrito de **CALLERIA**, provincia de **CORONEL PORTILLO** y departamento de **UCAYALI**, con Código de Registro N° 0123148 representado legalmente por el (la) Sr. (a) **VIN GONZALES KYARA DAYANNA** con horario de atención de **LUNES A SÁBADO DE 05:00 A 07:30 HORAS**, para la comercialización de Productos Farmacéuticos; Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; con la Dirección Técnica del **QF. CUETO CARBAJAL ANTONIO JESUS**, con el horario de labor de **LUNES A SÁBADO DE 05:00 A 07:30 HORAS**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. - Toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, serán autorizados por la Dirección de Autorización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas - **DIREMID**.

Artículo 3°. El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

Artículo 4°. - **ENCARGAR** al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de notificar al administrado en su domicilio señalado en autos, dentro de las setenta y dos (72) horas computadas del día siguiente de la expedición de la presente Resolución y distribuir a las oficinas respectivas de la **DIRESA Ucayali**.

Artículo 5°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la **DIRESA Ucayali**.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI

M.C. Augusto Christian Nolasco Aguirre
DIRECTOR REGIONAL

ACNA/DYHJ/AJCC/OLGV
C.c.
Archivo URASEF



Región
Productiva